

Número 4004

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

La Iltra. Sra. doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitado, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado don José María Cascales, contra María Angeles Capel Hoyos, Jesús Fernández Montesinos, Josefa Fernández Montesinos, Teodoro León López y cónyuges (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Angeles Capel Hoyos, Jesús Fernández Montesinos, Josefa Fernández Montesinos, Teodoro León López y cónyuges (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.231.154 pts., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4005

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos con el número 33/93 a instancia del Procurador Sr. Navarro López en nombre y representación de Mapfre Finanzas S.A., contra otro y Josefa Bautista Bautista, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.277.500 pts., en los que con fecha 29 de septiembre de mil novecientos noventa y tres se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal.

Sentencia número 183

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo ordinario de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 33/93 a instancia de Mapfre Finanzas S.A., representado por el Procurador Sr. Navarro López y asistido de la Letrada Sra. Jiménez Alfaro Martínez, contra don Luis Valerio Secaduras y doña Josefa Bautista Bautista, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Navarro López en nombre y representación de Mapfre Finanzas S.A., y condenando a don Luis Valerio Secaduras y doña Josefa Bautista Bautista a abonar a la Sociedad demandante la suma de un millón doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas, más los intereses de mora pactados al tres por ciento desde la fecha de vencimiento de los recibos impagados con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda exacta y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demanda doña Josefa Bautista Bautista, actualmente en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Caravaca de la Cruz, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez.— El Oficial en funciones.

Número 4006

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de

Juicio Ejecutivo registrados con el número 369/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal a los ejecutados don Carlos Navarro González y María José Gomariz Pay, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Fernando Javier Hernández-Espinar López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta capital los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Francisco Quiles Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Carlos Navarro González, con domicilio en Archena (Murcia) C/ Marquesa Villa San Román y María José Gomariz Pay, con domicilio en Archena (Murcia) Avda. Antofiete Gálvez s/n, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 919.319 pts. de principal y 450.000 pts. más calculadas para costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Carlos Navarro González y María José Gomariz Pay, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 919.319 pts., importe del principal reclamado más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada.»

Dado en Alicante, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4007

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el número 997/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado Mercantil Mudepin S.A., Eduardo Blanch Cid y Elena Marza Conill.

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Mérida Abril, autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Quilez Fernández y representado por el Procurador don Manzanaro Salines contra Mercantil Mudepin S.A., Eduardo Blanch Cid y Elena Marza Conill, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 311.042 pts. de principal y 150.000 pts. más calculadas para costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Mercantil Mudepin S.A., Eduardo Blanch Cid y Elena Marza Conill, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 311.042 pts., importe del principal reclamado más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada.»

Dado en Alicante, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 4008

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 0768/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Hojalata Isaro S.L., Federico Salmerón Micol y Concepción Campoy Arce, en reclamación de 1.451.463 pts., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Hojalata Isaro S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presente en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.